JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, diciembre 2 de 2022

Al despacho se encuentra memorial por medio del cual el Doctor Marco Elver Castañeda Rozo solicita certificación acerca de la notificación que del auto admisorio de la demanda se le haya podido surtir a quien dice es su prohijada y demandada en este proceso, señora Martha Cristina Ortiz Arteaga, sin embargo, no aportó poder que en efecto lo acredite para actuar en dicha calidad, pues el que arribara se encuentra dirigido al Notario de Puente Nacional para efectos de un trámite extrajudicial, de manera que por sustracción de materia no se accederá a su petición, no sin antes llamar la atención del togado en el sentido que como bien debe saber, si es deseo de Martha Cristina conocer la demanda interpuesta en su contra, bien puede comparecer para efectos de ser notificada sin necesidad de esperar a que la parte actora realice dicho acto procesal.

Por las razones expuestas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la petición elevada por el Doctor Marco Elver Castañeda Rozo, de conformidad con la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ESPERANZA PINEDA VELASCO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
067 DE HOY 05 DE diciembre DE 222
EL SECRETARIO.